



**REGLAMENTO DEL
“CONSEJO MUNICIPAL DE AGENDA DESDE LO LOCAL”
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.-El objetivo del presente reglamento es el de regular la integración, la organización y el funcionamiento del Consejo Municipal de Agenda Desde lo Local, en el marco del mismo programa que impulsan el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) y el Instituto Desarrollo y Formación Social del Estado de Campeche (INDEFOS).

Artículo 2.-El Consejo Municipal de Agenda Desde lo Local se constituye en el órgano de planeación del municipio para la programación, ejecución, control, y manejo de las acciones del Programa Agenda Desde lo Local.

Artículo 3.-El Consejo Municipal de Agenda Desde lo Local tiene la finalidad de fomentar y canalizar la participación de las instancias municipales así como brindar seguimiento y evaluación a los trabajos que se realicen con respecto de la Agenda Desde lo Local.

Artículo 4.-Para los propósitos y finalidades del presente Reglamento se identificará de manera indistinta lo siguiente:

- I.- Al Consejo Municipal de Agenda Desde lo Local, como Consejo o CMADL
- II.- Al Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, como INAFED.
- III.- Al Instituto Desarrollo y Formación Social, como INDEFOS.
- IV.- A la Universidad Autónoma de Campeche, como UAC

Artículo 5.-Las disposiciones y el contenido de este reglamento son de observancia general para todos los integrantes de este Consejo.

FUNCIONES

Artículo 6.- Son funciones del Consejo Municipal de Agenda Desde lo Local:

- I.- Supervisar que los procesos de implementación de la Agenda cumplan con todos los lineamientos y procedimientos metodológicos.
- II.- Promover y difundir el programa Agenda Desde lo Local en las diferentes direcciones, de la administración municipal.
- III.- Organizar a las diferentes direcciones para el llenado del autodiagnóstico.
- IV.- Detectar y priorizar la problemática existente en el llenado del autodiagnóstico.
- V.- Organizar y Reunir las evidencias solicitadas en cada uno de los parámetros de los indicadores del Programa Agenda desde lo Local.
- VI.- Solicitar asesoría en caso necesario.
- VII.- Representar a la administración municipal en la etapa de la verificación ante la instancia verificadora Universidad Autónoma de Campeche.

COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA



Artículo 7.- Forman parte del Consejo Municipal de Agenda desde lo Local:

- I.- El Presidente Municipal.
- II.- El Director de Contraloría.
- III.- El Secretario del H. Ayuntamiento.
- IV.- El Director de Consultoría Municipal de Negocios.
- V.- El Director de Desarrollo Social.
- VI.- El Director de Desarrollo Urbano.
- VII.- El Director Jurídico.
- VIII.- El Director de Obras Públicas.
- IX.- El Director de Servicios Públicos.
- X.- Dos Regidores miembros del H. Cabildo, designados por el mismo.
- XI.- Un representante del Coordinador Estatal de la Agenda desde lo Local (INDEFOS).
- XII.- Un representante de la instancia verificadora (UAC).

Artículo 8.- La estructura orgánica del Consejo se constituye de la siguiente manera:

- I.- Una Presidencia.
- II.- Una Secretaría Técnica.
- III.- Cuatro Coordinadores de cada uno de los cuatro cuadrantes.
- IV.- Siete Miembros generales del Consejo

Artículo 9.-La presidencia del CMADL está a cargo del propio Presidente Municipal, en su carácter de representante del municipio. En el caso de la ausencia temporal o definitiva del Presidente Municipal, la presidencia del CMADL será ocupada por quien lo sustituya, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica respectiva. Las funciones del presidente del Consejo son:

- I.- Participar en las reuniones del Consejo con voz y voto
- II.- Representar al Consejo ante las instancias gubernamentales Federal y Estatal.

Artículo 10.- El presidente del Consejo estará en funciones durante su periodo de gestión como presidente municipal.

Artículo 11.- El cargo de Secretario Técnico, recae en el Director de Contraloría, mismo que será designado por el Cabildo como Enlace Municipal para la Agenda desde lo Local, y por ningún motivo esta responsabilidad podrá ser cubierta por otra persona. Las funciones del Secretario Técnico son:

- I.- Participar en las reuniones del Consejo con voz y voto.
- II.- Supervisar que los procesos de implementación de la Agenda cumplan con todos los lineamientos y procedimientos metodológicos.
- III.- Representar al Consejo ante las instancias gubernamentales Federal y Estatal.
- IV.- Realizar el llenado de Autodiagnóstico en el Sistema de Información para Gobiernos Locales (SIGLO).
- V.- Durante el proceso de verificación, es el vínculo entre la Instancia Verificadora (UAC) y el Consejo, ya que es la persona que firma los formatos de resultados.
- VI.- Presentar al INDEFOS las propuestas o acciones de mejora para eficientar el desarrollo de los trabajos de la Agenda, que emanen del seno del Consejo, a fin de que en caso de ser viables se propongan ante el pleno del Consejo Nacional de Agenda Desde lo Local.



Artículo 12.- Los Coordinadores por cuadrante serán los siguientes:

- a) Cuadrante 1, Desarrollo Institucional para un Buen Gobierno, recae en el Secretario del Ayuntamiento.
- b) Cuadrante 2 Desarrollo Económico Sostenible, recae en el Director de Consultoría Municipal de Negocios.
- c) Cuadrante 3 Desarrollo Social Incluyente, recae en el Director de Desarrollo Social.
- d) Cuadrante 4 Desarrollo Ambiental Sustentable, recae en el Director de Desarrollo Urbano.

Artículo 13.- Los Coordinadores tendrán las siguientes funciones:

- I.- Participar en las reuniones del Consejo con voz y voto.
- II.- Supervisar que los procesos de implementación de la Agenda cumplan con todos los lineamientos y procedimientos metodológicos.
- III.- Proponer al CMADL acciones de mejora o líneas de acción con el fin de mejorar los trabajos propios de la Agenda, para que el representante las transmita al INDEFOS.

Artículo 14.- Son Miembros Generales del Consejo los responsables de las Direcciones Jurídica, de Obras Públicas y de Servicios Públicos; dos regidores designados por el H. Cabildo para tal representación, así como un representante del organismo coordinador estatal de la Agenda desde lo Local (INDEFOS) y un representante de la instancia verificadora (UAC).

Sus funciones son:

- I.- Participar en las reuniones del Consejo con voz y voto, a excepción de los representantes del INDEFOS y UAC, quienes tendrán voz, no así derecho a voto en las sesiones del Consejo.
- II.- Coadyuvar con los coordinadores por cuadrante a que sus áreas y las demás de la administración municipal, participen de manera activa y efectiva en la consecución de los objetivos de la Agenda desde lo Local.

CAPITULO II

FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN INTERIOR CARACTERÍSTICAS ORGANIZATIVAS

Artículo 15.-El Consejo Municipal de Agenda desde lo Local sesionará de manera ordinaria al menos cuatro veces al año.

Se podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando el Presidente del Consejo lo estime necesario.

Artículo 16.-Los asuntos del orden del día de la sesión, así como su fecha y hora serán fijados por el Presidente, que tendrá en cuenta las propuestas de los miembros del Consejo.

Artículo 17.-El Secretario Técnico del Consejo comunicará a los miembros la convocatoria de cada sesión con una antelación mínima de siete días hábiles a su celebración, salvo si existieran razones de urgencia.



Artículo 18.-A fin de facilitar las funciones del Consejo, los miembros del mismo deberán facilitar al Secretario Técnico su respectivo domicilio, a efectos de que los trámites de comunicación y notificaciones puedan realizarse con la mayor diligencia posible.

Artículo 19.-Con la convocatoria de la sesión será remitida a cada uno de los miembros del Consejo copia del acta de la sesión anterior.

Artículo 20.-Una vez aprobada el acta de la sesión, una copia de la misma será remitida a la Secretaría del Ayuntamiento para su archivo y custodia.

Artículo 21.-El Consejo podrá recabar de la Administración Municipal cuanta información estime necesaria para decidir acerca de los asuntos de que entienda.

DINÁMICA DE TRABAJO

Artículo 22.-El Consejo Municipal de Agenda desde lo Local funcionará habitualmente en plenario, pudiéndose establecer otras dinámicas de trabajo para el desarrollo de sus funciones, tareas de consulta, información y propuestas así como para su participación en el proceso de la Agenda desde lo Local. Para ello se podrá proponer y adoptar una dinámica de trabajo complementaria a las sesiones plenarias del Consejo, a propuesta de su Presidente o por acuerdo de consenso o mayoría de sus miembros.

Artículo 23.- Para la realización de las reuniones se requiere de la asistencia de al menos el 50% más uno de los integrantes, mismos que tienen voz y voto individual para los acuerdos del CMADL; con excepción de los representantes de INDEFOS y UAC que no cuentan con derecho a voto.

Artículo 24.-Los acuerdos de las reuniones son obligatorios para todos los integrantes del Consejo presentes y ausentes.

Artículo 25.- El presidente del Consejo podrá ejercer el voto de calidad en situaciones excepcionales o de empate en relación a los acuerdos resultantes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la normativa de régimen local y disposiciones legales de aplicación.

SEGUNDO.- Este Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Estado.

TERCERO: Se derogan los acuerdos, así como las disposiciones reglamentarias y administrativas de carácter general y observancia obligatoria en lo que se opongan al presente Reglamento

CUARTO: Regístrese el presente ordenamiento en el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.



Dado en la Sala de Cabildo denominada “**4 DE OCTUBRE**” del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche; por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los veintinueve días del mes de abril del año 2011.

C.P. Carlos Ernesto Rosado Ruelas, Presidente Municipal, C.P. Francisco Elías Romellón Herrera, Primer Regidor; Lic. Pedro Cámara Castillo, Segundo Regidor; Lic. William Joaquín Barahona Amaya, Cuarto Regidor; C. Wendy Fabiola Casanova Mendoza, Quinto Regidor; C. Víctor Manuel Hernández Reyes, Sexto Regidor, Ing. Yei Martínez Ortiz de Montellano, Octavo Regidor; Profra. Eddy Candelaria Molina Chablé, Noveno Regidor; C. Manuel Ramón Quintal Castillo, Décimo Regidor, Psic. Erika Chapa Ortiz, Décimo Primera Regidora; el Síndico Jurídico Lic. José Rafael Fernández Martínez, la Sindica de Hacienda C. P. Eugenia del Rosario Gamboa Sanguino y el Síndico L.C.C. Gorki Rigoberto García Pérez.- Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 26/07/2011.

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN 01/12/2014.